



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E

El que suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROGRAMAS DESTINADOS A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTACALCO**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con el actual marco jurídico de la Ciudad de México, la *Sociedad Cooperativa* es la forma de organización social integrada por personas físicas que toma como base intereses comunes y principios de solidaridad, esfuerzo propio y ayuda mutua, la cual tiene como objetivo el de satisfacer necesidades individuales y colectivas, a través de la realización de actividades económicas de producción, distribución y consumo de bienes y servicios.¹

¹ Ley de Fomento Cooperativo para la Ciudad de México, art. 3 fracción I.



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

SEGUNDO. En 2020 se contabilizaron más de 18,000 sociedades cooperativistas en México, en las cuales participaron más de ocho millones y medio de socios.² Una de las cooperativas más reconocidas a nivel mundial es Caja Popular Mexicana, cooperativa que en 2019 ocupó el puesto 226 de las 300 Principales Organizaciones Cooperativas y Mutuas más Grandes por Facturación/PIB per cápita. Otras cooperativas de renombre en el territorio nacional son, por ejemplo, Cooperativa Pascual-Boing y Cooperativa Cruz Azul.³

TERCERO. Las Sociedades Cooperativas representan un modelo que fomenta la participación, genera buenos empleos, contribuye al capital de las comunidades locales y construye cadenas de valor en favor de la paz.

CUARTO. En el marco del Día Internacional de las Cooperativas 2025, la secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, Inés González Nicolás, destacó la política transexenal que ha llevado a cabo el Gobierno de la Ciudad de México, encabezado por Clara Brugada Molina, para apoyar a un total de 6 mil 712 sociedades cooperativas capitalinas, como parte de un modelo económico que prioriza la cooperación y la responsabilidad social de quienes las integran.⁴

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El Instituto Mexicano para la Competitividad A.C. (IMCO) realizó el estudio Radiografía Chilanga 2024, el cual es un índice de competitividad que analiza 25 indicadores para las 16 alcaldías de la Ciudad de México, con el objetivo de entender las dinámicas de la ciudad con un enfoque más desagregado para el diseño de políticas públicas orientadas al desarrollo local.⁵

En el estudio, la alcaldía Iztacalco ocupó el puesto 7 de competitividad, por detrás de alcaldías como Cuajimalpa de Morelos, Azcapotzalco o Coyoacán. Sin embargo, en la categoría de Innovación y Economía, la cual considera la capacidad de las alcaldías para competir con éxito en la economía, Iztacalco ocupa el puesto número 11, entrando en el nivel de competitividad medio-bajo para la subcategoría.⁶

² FUENTE CONSULTADA: https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0187-73722022000100108#B33

³ FUENTE CONSULTADA: https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/797149/Sociedades_Cooperativas_Digital.pdf

⁴ FUENTE CONSULTADA: <https://www.jefaturadegobierno.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/ha-impulsado-secretaria-de-trabajo-mas-de-6-mil-700-sociedades-cooperativas-en-la-ciudad-de-mexico>

⁵ FUENTE CONSULTADA: <https://imco.org.mx/wp-content/uploads/2024/04/Radiografia-Chilanga-2024.pdf>

⁶ Ídem.



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

En este sentido, la importancia de las sociedades cooperativas reside en su utilidad para amortiguar los desequilibrios y la concentración que normalmente se da en la economía. Al respecto, las cooperativas permiten financiar proyectos productivos que, de forma individual, en el sector lucrativo sería imposible realizar o bien, allegar recursos a personas que, de otra forma, no podrían acceder a financiamiento.⁷

Como se expuso en los antecedentes, en México existen más de 18,000 sociedades cooperativas, las cuales generan millones de empleos en diversas actividades como producción agropecuaria, artículos didácticos, alimentos, artesanías, textiles, así como servicios de comunicación, mensajería, servicios contables, médicos, culturales, educativos, entre otros; lo cual amplía y diversifica oportunidades laborales en diversos campos de interés para la sociedad y, a las personas que deseen formar parte de las sociedades cooperativas.

La Ciudad de México, como urbe productiva y garante de derechos económicos y sociales, reconoce la importancia del modelo económico de las sociedades cooperativas en el artículo 10 de su Constitución Política estableciéndose así, en un principio constitucional local, su valor para contribuir al desarrollo económico de la ciudad, así como para el mejoramiento de las condiciones de vida.

Por lo anteriormente expuesto, resulta evidente la importancia que se le ha dado a la economía social y a las sociedades cooperativas como parte del desarrollo económico y social de la ciudad, pues estas generan un modo solidario y diferente de hacer economía por la sola naturaleza de su enfoque: la transformación social, por lo que es fundamental mantener y fortalecer los programas que se han venido implementando en este sector.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdos son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias o entidades correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

SEGUNDO. Que el artículo 5 fracción XXXVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar

⁷ FUENTE CONSULTADA:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/797149/Sociedades_Cooperativas_Digital.pdf



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99 fracción II y 100, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

TERCERO. Qué el párrafo octavo del artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la ley establecerá los mecanismos que faciliten la organización y la expansión de la actividad económica del sector social, siendo todo tipo de formas de organización social para la producción, distribución y consumo de bienes y servicios socialmente necesarios, señalando a las cooperativas como una de ellas.

CUARTO. Que el numeral 11 del apartado B. del artículo 10 "Ciudad Productiva" de la Constitución Política de la Ciudad de México establece que las autoridades impulsarán la constitución y funcionamiento de cooperativas de las personas trabajadoras y otras formas de organización productiva del sector social de la economía, que contribuyan al desarrollo económico de la ciudad y el mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

QUINTO. Que el artículo 2º de la Ley de Fomento Cooperativo para la Ciudad de México establece que se entiende por fomento cooperativo al conjunto de normas jurídicas y acciones del Gobierno de la Ciudad de México, para la difusión, promoción, organización, expansión y desarrollo del sector y movimiento cooperativo

SEXTO. Que la fracción III del inciso a) del artículo 9º de la Ley en comento se establece la atribución de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo de coordinar acciones de apoyo para el fortalecimiento del sistema, sector y movimiento cooperativo de la Ciudad de México.

SÉPTIMO. Que, de conformidad con la ley en comento, se establece:

Artículo 10.- Son atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías.

(...)

II. Impulsar las actividades de fomento cooperativo, por sí y en coordinación con las dependencias del ramo;

(...)

OCTAVO. Que los principios de solidaridad, bienestar comunitario y buenas prácticas comerciales que guían a las cooperativas las convierten en líderes en la creación de



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

valor vinculada a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Las cooperativas ya tienen un impacto positivo en los ODS, aunque pueden ser menos activas que las empresas privadas al proclamar su papel e impacto. Los ODS sirven como un canal para que las cooperativas creen valor para la sociedad y sus miembros, particularmente cuando un programa/iniciativa tiene un resultado social /ambiental claro y medible, además de estar alineado con la rentabilidad del mercado.⁸

NOVENO. En México, se estima que existen más de 5 mil sociedades cooperativas de producción y consumo. Del universo de sociedades cooperativas en México, más del 54% se dedican a la actividad primaria, principalmente pesqueras, mientras que el sector de servicios concentra el 30% y las actividades de transformación sólo el 15%. En el caso de las cooperativas de ahorro y préstamo, su desarrollo en el país ha sido más sólido. Al respecto, el Consejo Mundial de Cooperativas de Ahorro y Crédito identificó en 2020, un total de 5.1 millones de mexicanos asociados a cooperativas financieras.⁹

En la Ciudad de México las Unidades Económicas de hasta 10 personas ocupadas son la fuente predominante de empleo. Por ejemplo, de acuerdo con el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE) actualizado al mes de noviembre de 2024, la industria manufacturera representan casi el 90.11% en el comercio 97.37%, en la agricultura y ganadería 87.50%, en la industria de la construcción 49.83%, en los servicios de salud y de asistencia social 90.06%, esto podría ser producto de la fragmentación y estandarización de las cadenas productivas en donde los grandes negocios con participación mayoritaria en el mercado agregan pequeñas unidades económicas como parte de sus procesos.¹⁰

De cualquier manera, esta situación produce una separación entre las fuentes de empleo y la distribución del mercado, creando, entre otras cosas, una fragilidad de los pequeños y micronegocios al no contar con conexión directa con el mercado.

DÉCIMO. Que el fortalecimiento e impulso de las acciones y programas relativas al fomento cooperativo en la Ciudad de México, en particular en la demarcación territorial de Iztacalco, representan una vía para el desarrollo económico, promueve la participación, el sentido de comunidad y la generación de empleos, lo que a su vez

⁸ FUENTE CONSULTADA: <https://aciamericas.coop/wp-content/uploads/2023/06/Las-cooperativas-y-los-ODS.pdf>

⁹ FUENTE CONSULTADA: Ibidem.

¹⁰ FUENTE CONSULTADA:

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/1e41ebafb699d4485c35e08825962df2.pdf



DIP. PABLO TREJO PÉREZ

representa áreas de oportunidad para la competitividad y el crecimiento económico en la entidad.

El impulso de sociedades cooperativas por parte del Gobierno de la Ciudad de México en Iztacalco es una estrategia crucial para el desarrollo territorial equitativo. Esta demarcación, caracterizada por su alta densidad poblacional y la presencia de pequeños comercios, se beneficiaría enormemente de modelos económicos que priorizan la autogestión y la distribución justa de la riqueza.

La cooperación fomenta la inclusión social y empodera a grupos que históricamente han enfrentado barreras, como mujeres jefas de familia y pequeños productores, al permitirles organizar la producción y la comercialización de sus servicios. En Iztacalco, esto puede traducirse en cooperativas de servicios de cuidado comunitario, de gestión de residuos o de comercialización de productos frescos y gastronómicos locales, fortaleciendo la economía circular de la zona.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, CONSIDERE UNA AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LOS PROGRAMAS DESTINADOS A LAS SOCIEDADES COOPERATIVAS DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE IZTACALCO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 20 días del mes de noviembre del año 2025.

ATENTAMENTE

Pablo Trejo Pérez

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ